

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

18417 *BULL INVEST, S.A., SICAV*

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, Calle Conde de Aranda 24, en Madrid, el día 29 de junio de 2010, a las doce horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 30 de junio de 2010, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio de 2.009, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.- Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad "Bull Invest, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable", como sociedad absorbida, por el Fondo de Inversión "Welzia Sigma 15, Fondo de Inversión", de acuerdo con el proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, según se establece en el artículo 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, al final de la presente convocatoria.

Tercero.- Aprobación como Balance de fusión el cerrado el 31 de diciembre de 2.009, debidamente verificado por los Auditores de cuentas de la sociedad y de los del fondo de inversión, en su caso.

Cuarto.- Acogimiento de la fusión al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Quinto.- Solicitud de revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable, solicitud de baja de la sociedad del Registro de Sociedades de Inversión de Capital Variable de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y solicitud de exclusión de cotización del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) de las acciones representativas del capital social.

Sexto.- Revocación de la Entidad gestora y de la Entidad Depositaria, sin perjuicio de aquellas funciones que las mismas deban realizar por razón de su cargo hasta la conclusión del proceso de fusión.

Séptimo.- Revocación de la designación efectuada a la Sociedad de gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima (Iberclear), como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

Octavo.- Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2.003, de 4 de Noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Décimo.- Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Undécimo.- Ruegos y preguntas. Asuntos varios.

Duodécimo.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta.

Derecho de información: La sociedad, a partir de la publicación de esta convocatoria, pone a disposición de los señores socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores para su examen en el domicilio social, los siguientes documentos:

a) Proyecto común de fusión.

b) Informe de los Administradores de la sociedad, así como de las entidades gestora y depositaria del fondo absorbente sobre el proyecto de fusión.

c) Cuentas anuales, informes de gestión, así como los correspondientes informes de los Auditores de cuentas tanto de la sociedad como del fondo de inversión de los últimos tres ejercicios.

d) Balance de fusión de la sociedad y del fondo de inversión, acompañado de los informes sobre su verificación emitidos por los Auditores de cuentas.

e) Estatutos sociales vigentes de la sociedad incorporados a escritura pública, así como Reglamento de Gestión del Fondo. Pactos relevantes que vayan a constar en documento público.

f) Texto íntegro del Reglamento del Fondo absorbente, incluyendo destacadamente las modificaciones que pudieran introducirse.

g) Identidad de los Administradores de la sociedad que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan sus cargos y los mismos datos relativos a las entidades gestora y depositaria del fondo de inversión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales a examinar en el domicilio social de la Sociedad los documentos indicados anteriormente, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, los socios y los representantes de los trabajadores podrán pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos indicados anteriormente por cualquier medio admitido en derecho.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, a continuación se incluyen las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión, aprobado con fecha 6 de Mayo de 2010 y depositado en el Registro Mercantil con fecha 19 de Mayo de 2010:

1. Datos identificativos de las entidades que se fusionan.

"Welzia Sigma 15, Fondo de Inversión" (fondo absorbente) con domicilio social en Madrid, calle Conde de Aranda, número 24, constituido con fecha 3 de junio de 2.005, Código de Identificación Fiscal número V-84.364.090, inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión del Mercado de Valores con el número 3.214.

"Bull Invest, Sociedad Anónima, Sociedad de Inversión de Capital Variable", con domicilio social en Madrid, calle Conde de Aranda, número 24, constituida el 2 de septiembre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 8.379, Libro 0, Sección 8, Folio 24, Hoja M-135107, Inscripción número 1, Código de Identificación Fiscal número A-80.943.954, y en el Registro Administrativo de la

Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 49.

2. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos y número de participaciones y acciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura Pública de Fusión, sin que se prevea compensación complementaria en dinero debido a la posibilidad de fragmentación de las participaciones del Fondo. Toda ecuación de canje anterior al día anterior al del otorgamiento de escritura pública de fusión es indicativa y provisional. La Gestora procederá, en unión con el Depositario tras la elevación a documento público del acuerdo de fusión, a efectuar el canje de las acciones de la Sociedad por certificados de participaciones en el Fondo, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe los solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el Fondo de Inversión adquiriendo los accionistas de la Sociedad absorbida la condición de partícipes en el Fondo de Inversión. Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escritura se considerarán realizadas por el fondo absorbente.

3. No existirá aportación de industria ni prestación accesoria en la sociedad absorbida. No se otorgará ninguna compensación a los socios en el fondo absorbente.

4. Por la propia naturaleza de la Institución absorbida, sociedad de inversión mobiliaria de capital variable, sometida a regulación sectorial específica, no existen acciones de clases especiales u otros derechos distintos de las acciones, por lo que no procede efectuar previsión en este sentido.

5. No se prevé la atribución en el fondo absorbente de ventajas ni privilegios de ninguna clase a favor de los administradores de la sociedad absorbida ni a favor de expertos independientes que pudieran intervenir en este proceso ni a favor de ninguna otra persona.

Según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, al no ser la institución resultante de la fusión ni una sociedad anónima ni una sociedad comanditaria por acciones no se ha solicitado del registrador Mercantil el nombramiento de expertos independientes.

6. La fecha a partir de la cual los antiguos titulares de las acciones tienen derecho a participar en los rendimientos colectivos es la fecha de la firma de la escritura y sobre la ecuación de canje determinada por los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura.

7. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad será la fecha de la firma de la escritura pública de fusión.

8. No se producirá ninguna modificación en el Reglamento de Gestión del fondo de inversión absorbente como consecuencia de la fusión.

9. Para la determinación del activo y pasivo del patrimonio de las Instituciones de Inversión Colectiva implicadas en la fusión se siguen los criterios de valoración establecidos en la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las Instituciones de Inversión Colectiva, en sus sucesivas modificaciones, y en la restante normativa específica de las Instituciones de Inversión Colectiva.

10. La fecha de las cuentas de las instituciones que se fusionan utilizadas para

establecer las condiciones en que se realiza la fusión han sido tomadas de los Balances a 31 de diciembre de 2.009. A la escritura pública de fusión se incorporarán los estados financieros correspondiente al día anterior al del otorgamiento para establecer las condiciones definitivas.

11. La fusión no tiene consecuencias sobre el empleo ni impacto alguno sobre la responsabilidad social de la empresa, ni impacto de género en los órganos de administración.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el Informe del Auditor de Cuentas.

Madrid, 20 de mayo de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, don Román Luquin Juániz.

ID: A100043508-1